



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ÁREA DE EDUCACIÓN

Alto Hospicio, 21 de Marzo de 2014
DECRETO ALC. N° 156/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 76 y siguientes y en especial el Artículo 79, que autoriza al Alcalde a determinar otro orden de subrogación cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes; Memorando N° 825/14 de fecha 20 de Marzo de 2014, de la Dirección de Servicios Traspasados, donde solicitan establecer una subrogancia del cargo de Jefe Administrativo de Educación, para el caso que su titular no pueda llevar a cabo sus funciones, ya sea por ausencia, o por estar desempeñándose en otro cargo como subrogante y no existiendo personal que siga en el orden jerárquico a doña Orieta Burgos Hermosilla en la Unidad del cargo de Jefe Administrativo de Educación, que pueda subrogarla:

DECRETO:

1.- Establécese el siguiente orden de subrogación del cargo de **Jefe Administrativo de Educación** para el caso que doña **Orieta Burgos Hermosilla**, RUT 8.556.271-1, no pueda desempeñarlo efectivamente:

1° **Manuel Castillo Lock**, Asesor Técnico.

2.- La subrogación operará automáticamente, por el hecho de no desempeñar el titular su cargo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/sgch
Distribución:

- Adm. Municipal
- Personal
- Dir. Control.
- Servicios Traspasados
- Departamento Educación